



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

INFORME DE EVALUACIÓN

LPN – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO -ID 473.405.

Dictamen N° 013/2025

El Comité de Evaluación de Ofertas conformado por resolución I.M. N° 523/2025 de fecha 19/09/2025, emite el presente informe de evaluación con relación al proceso: **LPN-LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO - ID 473.405**, autorizado por resolución Junta Municipal N° 05/2025 de fecha 09 de agosto de 2025, por la cual se autorizó el llamado de referencia, y, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien, servicio u obra pública, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, tales como: a) Calidad. b) Precio. c) Costos del ciclo de vida del bien, servicio u obra pública. d) Condiciones técnicas. e) Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo. f) Condiciones de entrega del bien, servicio u obra pública. g) Servicio posventa. h) Características estéticas o funcionales. i) Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social. j) Innovación.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Asimismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus ofertas.

Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación.



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:
Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

En contrataciones internacionales se tendrán en cuenta los márgenes de preferencia que se establecen en la presente Ley.

Se garantizará la confidencialidad de la etapa de evaluación de las ofertas de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Así mismo en el Decreto N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Decreto N° 2264/24. Art. 75.- Procedimiento de evaluación.

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

- 1) Evaluación basada en la multiplicidad de criterios
 - 1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria;
 - 1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación;
 - 1.3 Cuando corresponda, la convocante deberá realizar las correcciones aritméticas y aplicará, en su caso, el margen de preferencia;
 - 1.4 La convocante deberá calcular la relación de valor por dinero de cada oferta de conformidad a las condiciones técnicas y económicas establecidas en las bases de la contratación; y
 - 1.5 La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación.

Una vez resuelta la adjudicación por parte de la Autoridad Competente de la Convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del contrato será por el precio total adjudicado. procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado conforme al Pliego de Bases y Condiciones - Pliego para la Contratación de Obras - CONVENCIONAL - Ley N°7021/22." Versión 2.

DETALLES DEL PROCESO:

1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	473.405
2.	AD-REFERENDUM	NO
3.	PLURIANUAL	NO
4.	NUMERO DEL CDP	02/2025
5.	MONTO DEL PAC	840.000.000 – 521-30-11 O.G.
6.	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROCESO	22/08/2025
7.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	15/09/2025 - 09:30 HS
8.	FORMA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE SEGURO O GARANTÍA BANCARIA
9.	PORCENTAJE MÍNIMO ACEPTABLE DE LA GARANTÍA	5% DEL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO
10.	FORMA DE ADJUDICACIÓN	POR TOTAL
11.	DENOMINACIÓN DEL LLAMADO	licitación publica nacional N° 02/2025 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO- ID 473.405.
12.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN LA LEY 7021/22- ARTICULO 21



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VISIÓN:
Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

13.	VIGENCIA DEL CONTRATO	DÉSEN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA
14.	ANTICIPO	NO APLICA
15.	ADENDAS	NO
16.	PROCESO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA	NO
17.	OFERENTES PARTICIPANTES	1-TAPEITA S.R.L. RUC.80021074-3 2- BIO ARQ. MARTHA VIVIANA SARABIA. RUC.4409745-0 3- KACRISA S.A. RUC.80107720-6 4- LA CONSTRUCTORA O.R. RUC.1683567-0 5- BIO INGENIERIA- ALCIDES MORENO BALBUENA RUC.4845449-4

Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme que afecta al Objeto de Gasto 521-30-11; del presupuesto aprobado de la Municipalidad de Puerto Pinasco correspondiente al Ejercicio 2025.

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las mismas, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Municipio de Puerto Pinasco.

CONDICIONES DE PARTICIPACION

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N°7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N°7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N°7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro.

Composición de Precio.

Fecha: Ítem N°: Obra: Unidad :

1. Equipo a utilizar	Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
1. Total Gs.				
2. Mano de Obra	Cantidad de Trabajadores	Horas de c/ Trabajador	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
2. Total Gs.				
3. Producción de equipo p/h= Costos Horario (A+B)				
4. Costo Unitario de la Ejecución (A+B)/C =D				
5. Materiales	Unidad	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

C) Total Gs.				
6. Transporte	DMT KM	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
C) Total Gs.				
Costo Directo Total [D+E+F] Gs				
Gastos Generales [% s/ (CDT)] (GG) Gs				
Beneficio e Impuestos [% s/ (CDT)] (Bel) Gs				
Costo Unitario [CDT + G.G. + BEL] (CU) Gs				
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				
COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU + IVA]				

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)

7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)

8. Documentos legales. Oferentes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)



VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:
Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo Art. 75- Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: Decreto N°2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRACIONES PÚBLICAS: B) Evaluación basada únicamente en precio I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la Adjudicación.

Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las siguientes empresas:

- 1-TAPEITA S.R.L. RUC.80021074-3
- 2- BIO ARQ. MARTHA VIVIANA SARABIA. RUC.4409745-0
- 3- KACRISA S.A. RUC.80107720-6a
- 4- LA CONSTRUCTORA O.R. RUC.1683567-0
- 5- BIO INGENIERIA- ALCIDES MORENO BALBUENA RUC.4845449-4

Acta de apertura de ofertas

La apertura de las ofertas se realizó el día 15 de setiembre del 2025, según consta en el acta de apertura adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 52 de la Ley N°7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 53 del Decreto N°2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRACIONES PÚBLICAS".

En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE- RUC	TAPEITA S.R.L. – RUC.80021074-3	BIO ARQ.MARTHA VIVIANA SARABIA- RUC. 4409745-0	KACRISA S.A.- RUC. 80107720-6	LA CONSTRUCTORA O.R.- RUC.1683567-0	BIO INGENIERIA ALCIDES MORENO BALBUENA – RUC. 4845449-4
Correo electrónico	carloslacentre@hotmail.com	Bioarquitectura.mc@gmail.com	kacrisa.s.a@gmail.com	Silviarodas2011@hotmail.com	Bioingenieriaconstructora.py@gmail.com
Precio ofertado	Monto ofertado: Gs. 670.685.940	Monto ofertado: Gs. 754.521.682	Monto ofertado: Gs. 760.098.195	Monto ofertado: Gs. 814.897.531	Monto ofertado: Gs. 779.741.227



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VISIÓN:
Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:
Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

Correcciones aritméticas conforme al artículo 75 inciso 1.3. del decreto 2.264/24	Corrección aritmética: Gs. 838.357.425 (*)	Corrección aritmética: Gs. 759.379.606 (*)	No aplica	No aplica	No aplica
---	---	---	-----------	-----------	-----------

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Se anexa al presente informe el Cuadro Comparativo de Ofertas- ANEXO B 02-08

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP N°849/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°8709/18 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

EMPRESA	DATOS DE LOS MIEMBROS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CONDICION DEL SINARH
RUC.1683567-0	OSCAR RODAS	1.683.567	No registra
Ruc.4409745-0	MARTHA VIVIANA SARABIA	4.409.745	No registra
Ruc.4845449-4	ALCIDES MORENO BALBUENA	4.845.449	No registra
Ruc.80021074-3	TAPEITA S.R.L. CARLOS DIEGO LACENTRE NATALIA MARIA MIRACCA LUIS MARCELO BERNARD	3.587.863 999.551 3.982.658	No registra No registra No registra
Ruc.80107720-6	KACRISA S.A. ARTURO GABRIEL VELAZQUEZ IBARRA NELSON OSMAR PINEDA GUTIERREZ MARCOS JOSE ZACARIAS CROVATO AMALIA KARINA JARA GINARD LIZ CARMEN ESPINOZA PORSCH ANDRES IBARRA CHAMORRO	3.400.271 4.044.664 2.988.715 3.505.164 3.543.503 541.213	No registra No registra No registra No registra No registra



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

VISIÓN:
Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:
Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Por nota CEO de fecha 17/09/2025, se le ha remitido de conformidad al artículo 75 del decreto n°2.264/24 la aceptación de corrección aritmética a la firma BIO ARQ. MARTHA VIVIANA SARABIA, la cual resultó como oferente con precio más bajo.

En tiempo y forma ha procedido a la respuesta y aceptación de las correcciones aritméticas del precio ofertado la firma BIO ARQ. MARTHA VIVIANA SARABIA.

Observaciones realizadas durante el acto de apertura de ofertas:
Ninguna.

TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido artículo 75 del Decreto N°2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones sustanciales y formales, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentaciones o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

Decreto 2.2264/24 Aplicación del margen de preferencia artículo 75 1.3 Cuando corresponda, la convocante deberá realizar las correcciones aritméticas y aplicará, en su caso, el margen de preferencia.

EMPRESA	PRECIO de menor a mayor
BIO ARQ. MARTHA VIVIANA SARABIA	Gs. 759.379.606
KACRISA S.A.	Gs. 760.098.195
BIO INGENIERIA. ALCIDES MORENO BALBUENA	Gs. 779.741.227
LA CONSTRUCTORA O.R. OSCAR RODAS	Gs. 814.897.531
TAPEITA S.R.L.	Gs. 838.357.425

OFERENTE 1: BIO ARQ. MARTHA VIVIANA SARABIA CON RUC.4409745-0

(CARPETA DE OFERTA FOLIADA Y FIRMADA CON 260 PAGINAS)

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

1)Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2)Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de póliza de Seguro. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3)Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4)Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VISIÓN:
Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:
Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

	(Ventanilla VUE MIC)
5)Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
6)Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
7)Declaración Jurada de Declaración Jurada de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	CUMPLE
8)Documentos legales	
8.1. Personas físicas	
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*)	CUMPLE

Conforme a las documentaciones de carácter sustancial se verifica que el oferente BIO ARQ. MARTHA VIVIANA SARABIA CUMPLE con esta parte de la evaluación, se ajusta las disposiciones previstas en el artículo 79 del Decreto N°2.264/24.

CAPACIDAD FINANCIERA

Coficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2022-2023-2024	CUMPLE
Coficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2022-2023-2024	
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción de obras para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de obras u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VISIÓN:
Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto total de la oferta. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE
--	--------

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
c. Copia de los balances de los años 2022-2023-2024.	CUMPLE

Conforme lo hemos verificado en los documentos presentados por el oferente BIO ARQ. MARTHA VIVIANA SARABIA se constata que el mismo CUMPLE a cabalidad con los criterios solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Conforme a los índices financieros presentados por el oferente BIO ARQ. MARTHA VIVIANA SARABIA se verifica que CUMPLE con lo solicitado en el PBC.

Experiencia general en obras

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto ofertado El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE
--	--------

Experiencia específica en obras

*Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 3 contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas. *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2022-2023-2024 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGON.	CUMPLE
--	--------



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Conforme lo hemos verificado en los documentos (COPIAS DE CONTRATO, RECEPCIONES FINALES Y COPIA DE FACTURACIONES) presentados por el oferente BIO ARQ. MARTHA VIVIANA SARABIA, se constata que el mismo CUMPLE suficientemente con los criterios solicitados en el pliego de bases y condiciones en esta parte de la evaluación.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia general y específica.

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada.
4. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.

Conforme lo hemos verificado en los documentos (COPIAS DE CONTRATO, RECEPCIONES FINALES Y COPIA DE FACTURACIONES) presentados por el oferente BIO ARQ. MARTHA VIVIANA SARABIA se constata que el mismo CUMPLE suficientemente con los criterios solicitados en el pliego de bases y condiciones en esta parte de la evaluación.

Capacidad en materia de personal

Demstrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: un Arquitecto o Ingeniero como responsable principal de la obra. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de personal

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.
3. Anexar la copia simple del título legalizado del personal propuesto como personal clave, patente profesional. (arquitecto o ingeniero propuesto)

Conforme lo hemos verificado en los documentos (declaración jurada) presentada por el oferente BIO ARQ. MARTHA VIVIANA SARABIA, se constata que el mismo CUMPLE suficientemente con los criterios solicitados en el pliego de bases y condiciones en esta parte de la evaluación.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

Capacidad en materia de equipo

Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) Camión volquete como mínimo de 10 m3 como mínimo. ✓ 1 (un) Camioneta para logística. ✓ 1 (un) Camión para traslado de materiales. - Equipos auxiliares de electricidad, reflectores, botas, casco y las demás herramientas de mano de obra en cantidad y calidad. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE
--	--------

Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Conforme lo hemos verificado en los documentos (declaración jurada) presentada por el oferente BIO ARQ. MARTHA VIVIANA SARABIA, se constata que el mismo CUMPLE suficientemente con los criterios solicitados en el pliego de bases y condiciones en esta parte de la evaluación.

OFERENTE 2. KACRISA S.A. RUC.80107720-6

Conforme a las documentaciones de carácter sustancial se verifica que el oferente KACRISA S.A. CUMPLE con esta parte de la evaluación, se ajusta las disposiciones previstas en el artículo 79 del Decreto N°2.264/24.

OFERENTE 3. BIO INGENIERIA ALCIDES MORENO BALBUENA RUC. 4845449-4

Conforme a las documentaciones de carácter sustancial se verifica que el oferente BIO INGENIERIA CUMPLE con esta parte de la evaluación, se ajusta las disposiciones previstas en el artículo 79 del Decreto N°2.264/24.

OFERENTE 4. LA CONSTRUCTORA O.R. RUC.1683567-0

Conforme a las documentaciones de carácter sustancial se verifica que el oferente LA CONSTRUCTORA O.R. CUMPLE con esta parte de la evaluación, se ajusta las disposiciones previstas en el artículo 79 del Decreto N°2.264/24.



VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

OFERENTE 5. TAPEITA S.R.L. RUC.80021074-3

Conforme a las documentaciones de carácter sustancial se verifica que el oferente TAPEITA S.R.L. CUMPLE con esta parte de la evaluación, se ajusta las disposiciones previstas en el artículo 79 del Decreto N°2.264/24.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el Comité de Evaluación de ofertas de la Municipalidad de Puerto Pinasco concluye que la empresa: BIO ARQ. MARTHA VIVIANA SARABIA. CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS BASES Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, **CUMPLE** con las condiciones legales, financieras y técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y presenta el precio más BAJO y conveniente para la institución.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

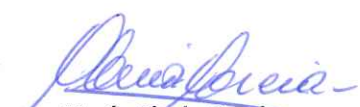
El comité evaluación de ofertas sugiere en el marco del llamado LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2025 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO ID 472405 a la firma: BIO ARQ. DE MARTHA VIVIANA SARABIA con RUC. 4409745-0 por la suma de guaraníes setecientos cincuenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos seis (Gs.759.379.606).

Puerto Pinasco, 22 de setiembre de 2025.




Ninfa Graciela Avalos
MIEMBRO CEO


Gustavo Ramiro Morales
MIEMBRO CEO


María Gloria García
MIEMBRO CEO

VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9